



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021)

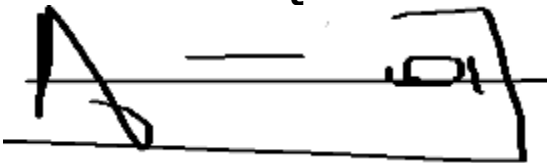
Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Ana Dolores Atencio Santos
Demandado:	Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR.
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00100 00
Providencia:	Sustanciación nro.412
Asunto:	Devolución Demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en el Decreto 806 de 2020, concretamente el art.6, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente al demandado.

Así mismo, deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas los testigos citados al proceso en el escrito de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Labora de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b65092c037c2394a161f1df972d95457f1593577b2eb93fb0fb09bc39bb03c60

Documento generado en 21/06/2021 02:37:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>